TETÃ VIRU MOMENDAPY
Mitarendeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 1 de setiembre del 2.021.-

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 80 /2.021

Lic.
Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONA para la RENOVACIÓN, *SOPORTE* METALINK, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE Y SOPORTE LOCAL – ID: 400.672 SIME N° 36.544/2.021.-

Que, la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF), a través del expediente SIME N° 36.544/2.021, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio para la **RENOVACIÓN, SOPORTE METALINK, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE Y SOPORTE LOCAL,** incluyendo 3 (tres) precios referenciales obtenidos de la cotización remitida por una empresa del ramo y dos contratos similares.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, con base a las manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue del precio promedio de la cotización obtenida de una empresa del ramo y dos contratos similares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales:• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados*".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director Administrativo para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

Anexo 1

LOTE 1						
N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Presupuesto 1: EXCELSIS S.A.E.C.A	Presupuesto 2 - Licitación Pública Nacional ID N° 383.814	Presupuesto 3 - Licitación Pública Nacional ID Nº 361.134	PRECIO UNITARIO PROMEDIO (IVA INCL.)
1	43231512-004	Renovación de Uso, Acceso Metalink, actualización de versiones y Descargas de Parches de Licencias Oracle	2.071.476.600	1.953.469.000	1.660.000.000	1.894.981.867,00

LOTE 2						
N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Presupuesto 1: EXCELSIS S.A.E.C.A	Presupuesto 2 - Licitación Pública Nacional ID N° 383.814	Presupuesto 3 - Licitación Pública Nacional ID Nº 361.134	PRECIO UNITARIO PROMEDIO (IVA INCL.)
1	81111805-003	Asistencia Técnica Local on site SAT Platinum	469.965.900	471.625.000	408.000.000	449.863.633,00

EXCELSIS

Asunción, 4 de Febrero del 2021

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA
Atn. Lic. Carmen Martínez
Directora General
Dirección General de Informática y Comunicaciones
Subsecretaría de Administración Financiera
Presente

REF: "RENOVACIÓN SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE"

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de agente comercial de Oracle Corp. para sus servicios de Soporte Técnico Metalink y Actualización de Versiones de los productos Oracle, cumplimos en elevar a Ud. el presupuesto para la renovación del servicio de soporte técnico metalink y actualización de versiones de las licencias de uso Oracle y los Servicios de Asistencia Técnica Local, contratados por MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA para el periodo 2021-2022.

Los servicios de Oracle son considerados por muchos de nuestros Clientes como un mantenimiento a su inversión inicial, ya que incluye con cada innovación tecnológica, el derecho a las actualizaciones de software y versiones de mantenimiento *(Software Updates)*, así como la experiencia y asistencia técnica de los analistas de Oracle, brindándole a todos los Clientes la capacidad para acceder información rápida, fácil donde quiera que resida *(Product Support)*.

Los servicios de asistencia técnica local permiten a los usuarios de tecnología Oracle acceder además del servicio remoto de Metalink ofrecido por Oracle; contar con un servicio local que asegure la continuidad de funcionamiento de los productos Oracle contratados de una manera ágil, efectiva; asegurando el retorno de la inversión.

Quedando a su entera disposición para cualquier consulta, nos despedimos de ustedes atentamente.

EXCELSIS S.A.
Héctor Pérez
Vice Presidente

CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO
Firmado digitalmente por CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO
Fecha: 2021.05.03 16:45:14 -04'00'

EXCELSIS

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM 1: Servicios de Soporte Técnico Oracle My Support y Actualización de Versiones

Importe Total US$ 300.214,00.-

ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio a ser brindado, incluye:

1. Acceso a Metalink: Soporte Técnico Internacional de Oracle vía WEB (7X24).
2. Provisión de nuevas versiones de licencias de uso Oracle y de parches.

ITEM 2: Servicios de Asistencia Técnica Local

Importe Total US$ 68.111,00.-

Alcances del Servicio Platinum:

- ✓ De Lunes a Viernes (días hábiles) de 8:00 a 17:30 horas: Asistencia técnica on site, telefónico y mail en forma ilimitada a cualquier problema inherente a la funcionalidad de productos Oracle licenciados.
- ✓ Acceso a guardias 7x24 para casos de emergencia.
- ✓ Los servicios telefónicos en horario de guardia, son sin cargo al cliente.
- ✓ Los servicios on site en horarios de guardia y que no fueron programados son sin cargo al cliente.
- ✓ Los servicios on site en horarios de guardia y que fueron programados son sin cargo al cliente.
- ✓ Instalaciónes de productos Oracle contratados.
- ✓ Un tuning de base de datos anual en dos servidores

Servicios no incluidos

- ✓ Solución a problemas inherentes a hardware, sistema operativo y aplicación
- ✓ Ejercicios de Tunning adicionales al incluido en el alcance de servicios y Auditorias de las Bases de Datos.Benchmarking
- ✓ Capacitación
- ✓ Cualquier otro servicio no incluido en los alcances del servicio contratado

Es nuestra obligación recordarles que en caso de no renovar el servicio en la fecha indicada en la validez de la oferta y desea hacerlo en el futuro, el mismo estará sujeto al pago de una tarifa de reinstalación (RFEE) conforme se describe en las políticas de soporte técnico de Oracle.
Las mismas se encuentran disponibles en
http://www.oracle.com/support/policies.html; http://www.oracle.com/global/ln-es/support/politicas_soporte_lad.pdf y están sujetas a cambios por parte de Oracle Corporation.

Héctor Pérez
Vice Presidente

CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO

Firmado digitalmente por CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO
Fecha: 2021.05.03 16:45:31 -04'00'

DETALLE DE PRECIOS

CSINRO	CANTIDAD	TIPO DE USARIOS	LICENCIAS DE USO ORACLE	Fecha inicio del Servicio	Fecha fin del Servicio	Precio de Venta USD con IVA (Only Support)	Precio de Venta USD con IVA (Sot Platinum)	Total General IVA incluido
21442344	12	Procesadores	Oracle Active Data Guard - Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	23.576,00	4.993,00	28.569,00
18264608	5	Named User Plus	Oracle Analytics Standard Edition One-Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	3.444,00	882,00	4.326,00
17969783	1	Procesadores	Oracle Business Inteligencee Suite Enterprise Edition Plus - Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	69.154,00	17.201,00	84.355,00
21442344	7	Procesadores	Oracle Database Enterprise Edition - Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	56.802,00	12.030,00	68.832,00
15702564	2	Procesadores	Oracle Database Enterprise Edition-Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	22.705,00	5.815,00	28.520,00
15710494	3	Procesadores	Oracle Database Enterprise Edition-Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	34.057,00	8.723,00	42.780,00
18311744	25	Named User Plus	Oracle Database Enterprise Edition-Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	9.182,00	2.352,00	11.534,00
21484330	2	Procesadores	Oracle Database Enterprise Edition-Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	17.470,00	608,00	18.078,00
22546186	8	Procesadores	Oracle Diagnostics Pack	28/08/2021	27/08/2022	14.150,00	3.300,00	17.450,00
15710494	3	Procesadores	Oracle Internet Application Server Enterprise Edition- Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	22.473,00	5.756,00	28.229,00
18311744	25	Named User Plus	Oracle Internet Application Server Enterprise Edition- Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	6.765,00	1.733,00	8.498,00
15710494	6	Named User Plus	Oracle Internet Developer Suite-Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	7.491,00	1.919,00	9.410,00
21484330	2	Procesadores	Oracle Real Application Clusters One Nood-Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	3.677,00	128,00	3.805,00
17969783	1	Procesadores	Oracle Standard Edition One - Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	1.321,00	338,00	1.659,00
18264608	5	Named User Plus	Oracle Standard Edition One - Licencia Perpetua	28/08/2021	27/08/2022	514,00	133,00	647,00
22546186	8	Procesadores	Oracle Tuning Pack	28/08/2021	27/08/2022	9.433,00	2.200,00	11.633,00
						300.214,00	**68.111,00**	**368.325,00**

Héctor Pérez
Vice Presidente

CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO

Firmado digitalmente por CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO
Fecha: 2021.05.03 16:47:13 -04'00'

Resumen de Inversión:

ITEM COTIZADOS	Costo US$ IVA incluido
Item 1: Servicio de Soporte Técnico Oracle My Support y Actualización de Versiones	300.214,00.-
Item 2: Servicio de Asistencia Técnica Local	68.111,00.-

Dólares Americanos: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos veinte y cinco con 00/100. IVA INCLUIDO	368.325,00.-

CONDICIONES COMERCIALES

Validez de la Oferta	:	20 de Mayo del 2021.
Impuestos	:	Los precios cotizados incluyen IVA.
Facturación	:	Guaraníes.

En caso de aprobación de la propuesta, el tipo de cambio a ser utilizado, será el tipo de cambio vendedor vigente a la fecha de aprobación correspondiente.

Moneda de Pago	:	Guaraníes.
Forma de pago	:	30 (treinta) días de la fecha de emisión de la factura correspondiente

Observaciones a la forma de pago:
Servicio de Soporte Técnico Metalink y Actualización de Versiones Actualización de Versiones: se deberá abonar por año adelantado.
Servicio de Asistencia Técnica Local: se puede abonar por semestre: semestre adelantado o semestre vencido.

Héctor Pérez
Vice Presidente

CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO
Firmado digitalmente por CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO
Fecha: 2021.05.03 16:45:48 -04'00'

CONTRATO MH Nº 68/2019

EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019 PARA LA "RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE" - ID: 361.134, CON LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Gral. Santos c/ Concordia – Complejo Santos - Locales N° 5 y 6, representado en este acto por el **SEÑOR DANIEL HORACIO SAUCA**, con Cédula de Identidad Nº 1.278.340. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº **80010664-4**, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/19, ID: 361.134**, para la **"RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 361.134. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019, ID: 361.134** para la **"RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE"** convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 432 de fecha 29 de agosto de 2.019. ----------

ABG. María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Daniel Sauca
Presidente
S.A.C.I.G.

CONTRATO MH Nº 68/2019
EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019 PARA LA "RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE" - ID: 361.134, CON LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto de **GUARANÍES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (G. 2.886.620.000.-)**, incluyendo el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

COLOCAR CUADROS DE PRECIOS ADJUDICADOS----------

LOTE Nº 1									
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	43231512-004	RENOVACIÓN DE USO, ACCESO METALINK, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y DESCARGAS DE PARCHES DE LICENCIAS ORACLE	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	USA	1.660.000.000	1.660.000.000

LOTE Nº 2									
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	43231512-004	LICENCIA DE USO Y ACCESO METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y DESCARGAS DE PARCHES	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	USA	818.620.000	818.620.000

LOTE Nº 3									
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	81111805-003	ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL ON SITE SAT PLATINUM	UNIDAD	UNIDAD	1	EXCELSIS	PARAGUAY	408.000.000	408.000.000

PRECIO TOTAL LOTE N°1+2+3	2.886.620.000

5.3. El Proveedor se compromete a Entregar el Bien/Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Daniel Sauca
S.A.C.I.G. Presidente

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien/ Servicios, número de contrato, número de orden de Compras/Servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/ Servicios emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. ----------

5.6. Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13. ----------

5.7. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General. -----

5.8. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

5.9. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio de reajuste.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.10. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas. ----------

5.11. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

5.12. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Mirian Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Excelsis S.A.C.I.G. Daniel Sauca Presidente

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el **cumplimiento de las obligaciones comprometidas.** ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. El plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios/bienes será conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Infraestructura de Tecnología de Información, dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la SSEAF. ----------

8.2. La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes/servicios recibidos, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el PBC, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. -----

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el presente PBC. ----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. ----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. ----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los treinta (30) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1. Las Multas serán aplicables en los siguientes casos:

- **0,5% re (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de la orden de compra o servicio correspondiente.**

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. ----------

10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Daniel Sauca
Presidente
S.A.C.I.G.

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....
ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR : .....
DANIEL HORACIO SAUCA,
APODERADO
Avalian Saguier S.A.C.I.G.

CONTRATO M.H. N° 66/2020

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 - "RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE" - PLURIANUAL - ID: 383.814.- SUSCRITO CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra parte la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Avda. Gral. Santos esq. Concordia - Complejo Santos Locales N° 5 y 6 Asunción, República del Paraguay, teléfono número (021) 230.160/2, con dirección de correo electrónico: pgonzalez@excelsis.com.py, representada para este acto por el Señor **HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA**, con Cédula de Identidad N° 1.120.456, en su carácter de Director Titular - Representante Legal. La misma cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80010664-4, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 - "RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE" - PLURIANUAL - ID: 383.814.-** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.03 15:03:29 -03'00'

Héctor Pérez
Vice Presidente

S.A.C.I.G.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Póliza o Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.814. Los créditos correspondiente para el año 2021, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho Ejercicio Fiscal.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 - "RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE" - PLURIANUAL - ID: 383.814.-** convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según la Resolución MH/DA N° 276/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda en tendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------
El compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes/servicios recepcionados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, y conforme al detalle siguiente: ----------

LOTE 1 - RENOVACIÓN DE LICENCIAS									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43231512-004	Renovación de uso, acceso metalink, actualización de versiones y descarga de	Unidad	UNIDAD	1	Oracle	USA	1.953.469.000	1.953.469.000

Héctor Pérez
Vice Presidente
Ayalga Gaudioso S.A.C.I.G.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.03 15:04:11 -03'00'

		parches de lic. Oracle – s/especificaciones técnicas.							
TOTAL									1.953.469.000

LOTE 2 - SOPORTE TÉCNICO LOCAL									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111805-003	Asistencia Técnica Local On Site Sat Platinum – s/especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	Excelsis	PARAGUAY	471.625.000	471.625.000
									471.625.000

TOTAL LOTE N° 1 y LOTE N° 2	2.425.094.000

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto del presente Contrato asciende a la suma total de **G. 2.425.094.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos veinte y cinco millones noventa y cuatro mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes que correspondientes.----------
El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las

Héctor Pérez
Vice Presidente
Avalian S.A.C.I.G.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.03 15:05:24 -03'00'

disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los servicios fueron prestados y se hallan conforme a lo convenido. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, (a plazos) dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD - LCO - LPN - CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron prestados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. "En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase". Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 2992/19.El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

La contratante efectura los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.03 15:06:13 -03'00'

Héctor Pérez
Vice Presidente
Avalian S.A.C.I.G.

después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administracion Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corrinte o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que esta gestione ante la Direccion Genral del Tesoro Publico, la habilitación en el Sistema de Tesoreria (SITE).----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato: estará a cargo del Departamento de Infraestructura de Tecnologia de Información - Dirección General de Informatica y Comunicaciones.----------
La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependencia de la UOC.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante la CUOC – Monitoreo de contratos, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.03 15:07:24 -03'00'

Héctor Pérez
Vice Presidente

Avanzadora Paraguaya S.A.C.I.G.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.03 15:09:26 -03'00'

Héctor Pérez
Vice Presidente
S.A.C.I.G.

intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

0107

Por y en nombre de la Contratante

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.03 15:09:57 -03'00'

ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor

HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA
Director - Representante Legal
EXCELSIS S.A.C.I.G.